

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	Juan David Ríos Gómez
Demandado:	Marketing & Travels Plus S.A.S.
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00090 00
Interlocutorio No.:	792
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 28 de julio de 2022, se inadmitió la presente demanda ejecutiva, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 01 de agosto de 2022, y el término concedido se venció el 08 de agosto de 2022, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.